



República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Presidencia

Panamá, 16 de septiembre de 2019
 Nota N° 523/P.C.S.J./2019

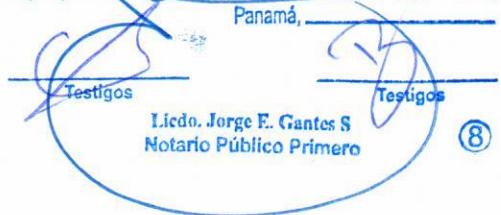
Su Excelencia
 Milciades A. Concepción López
 Ministro de Mi Ambiente
 E. S. D.

Respetado Ministro:



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito
 De Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-985
 CERTIFICO:
 Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como
 suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s)
 es (son) auténtica(s).

26 SEP 2019



Quien suscribe, Hernán A. De León B., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos noventa y seis-trescientos cincuenta (8-396-350), con oficinas ubicadas en la calle Gustavo Chay, Corregimiento de Ancón, Ciudad de Panamá, en mi condición de Presidente de la Corte Suprema de Justicia, actuando en nombre y representación del Órgano Judicial, hago constar que la persona a contactar para recibir notificaciones es Esteban Delgado Tapia, teléfono 6677-8820 / 722-4195, correo electrónico delselsa@hotmail.com, procedo hacerle entrega formal del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto denominado: **"ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO MUNICIPAL DE GUALACA, SALÓN DE MEDIACIÓN Y SALÓN DE FACILITADORES DEL ÓRGANO JUDICIAL, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ"**, para su respectiva evaluación y aprobación. El mismo se desarrollara sobre la siguiente propiedad: (Folio Real No. 30299650, código de ubicación No. 4701), ubicada en el Corregimiento de Gualaca, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, en donde el promotor es el Órgano Judicial.

El proyecto se enmarca dentro del sector de la construcción y consiste en un edificio de una planta donde funcionará el Juzgado Municipal de Gualaca, con un área abierta de 28.30 m² y área cerrada de 177.20 m², que contempla recepción, sala de audiencias, secretaría, oficinas de declaraciones, sala de mediación, facilitadores, baños, áreas de aseo, depósito de expedientes, entre otros.

El estudio de impacto ambiental cuenta con los requerimientos de una categoría 1 y conforme a lo establecido en el Artículo 38, del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009; el cual está compuesto por ciento cincuenta tres (153) fojas debidamente enumeradas, incluyendo los anexos (declaración jurada notarial, cédula notariada, certificado de propiedad, paz y salvo, recibo de pago en original, entre otros).

Los consultores responsables son: el Ing. José Arkel Díaz G. (IAR 057-99) y la Licda. Gabriela Cáceres (IRC 103-08) con números de teléfono (Tel. 6616-8763 / 722-2200), correo electrónico arkeldiaz@gmail.com.

Fundamento de Derecho: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 del 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Sea propicia la ocasión para reiterarle mi más elevada consideración y respeto.

Atentamente,



Hernán A. De León B.
Presidente de la Corte Suprema de Justicia

MEG/mmv.

